

Número 612

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE NOVELDA**

E D I C T O

Don Juan Vives Zaragoza, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Novelda.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre menor cuantía número 126/94, a instancia de Lico Leasing, S.A., representado por el Procurador Sr. Rico Pérez, contra don Antonio Ramírez Leiva, don Manuel Cremades Cano, ambos vecinos de Monforte del Cid (Alicante) y Mercantil Transportes Vera, S.L., de Águilas, y domicilio en C/ Batalla de Brunete, 35, en los que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la representación procesal de «Lico Leasing, S.A.», contra don Antonio Ramírez Leiva, doña Manuela Cremades Cano y Transportes Vera, debo declarar y declaro:

a) La propiedad de Lico Leasing, S.A., de los vehículos: camión semirremolque frigorífico marca PRIM B LL, modelo ST 3 ejes, matrícula MÚ-1970-R, y número de bastidor ST 702862112 y tractocamión modelo 1938-S, matrícula V-9668-DP y número de bastidor WDB 62118215103459, al haber sido adquiridas por esa Mercantil y cedidos en arrendamiento financiero a don Antonio Ramírez Leiva y Manuel Cremades Cano, sin que éstos ejercitasen las opciones de compra previstas en los contratos.

b) Se declaran resueltos los contratos de arrendamiento financiero suscritos por ambas partes citadas, en Monforte del Cid, el 10 de enero y 19 de septiembre de 1991, que figuran en actuaciones bajo los números 4 y 5 de documentos.

c) Consecuentemente con lo anterior se condena a la Mercantil «Transportes Vera, S.L.», titular en los registros administrativos de Tráfico de ambos vehículos, a que transfiera los mismos a favor de «Lico Leasing, S.A.», condenándole, asimismo, a que efectúe los trámites administrativos a tal efecto.

d) Se condena a los Sres. Ramírez Leiva y Cremades Cano a que reintegren a la financiera en la posesión de ambos vehículos, siendo de su cargo todos los gastos que por dicha entrega de posesión se produzcan.

e) Condeno a los demandados a estar y pasar por estas declaraciones y pretensiones de condena y al pago solidario de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia que pronuncio, mando y firmo.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación a interponer en el plazo máximo de cinco días ante este mismo Juzgado para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Antonio Ramírez Leiva, doña Manuela Cremades Cano y Mercantil Transportes Vera, S.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Novelda a quince de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, Juan Vives Zaragoza.— El Secretario.

Número 613

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por la Procuradora Sra. García García, en nombre y representación de Los Saurines, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de infracción 2.849/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.136/1995.

Dado en Murcia, veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 614

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

E D I C T O

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 113/95, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Francisco Sánchez Méndez y doña Rosa María Rivas Gilbert, en reclamación de un préstamo con ga-

rantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

Finca número cinco.— Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor. Tiene una superficie construida de ciento veintidós metros y veinte decímetros cuadrados y una útil de noventa y cuatro metros y tres decímetros cuadrados. Linda: Frente, Oeste, meseta de escalera y vivienda letra B, de la misma planta; derecha entrando, ascensor, patio de luces y vivienda letra E, de igual planta; izquierda, Glorieta de San José, y fondo, vivienda letra E, de la misma planta. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, bajo el número 28.631, tomo 1.726, libro 232, folio 156. El valor total de la misma asciende a la suma de un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.— El tipo de subasta es el de un millón ciento cuarenta y tres mil pesetas (1.143.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 113, año 95.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día siete de mayo de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dieciocho de junio de mil novecientos noventa y seis y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a quince de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

Número 615

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de

juicio ejecutivo con el número 521/92, a instancias del Procurador don Agustín Aragón Villodre, en nombre de Banco Readymix Asland, S.A., vecino de Madrid, con domicilio en Antonio Maura, 12, 3.º, contra Mercantil Inmobiliaria Calabardina, S.A., vecino de Águilas y con domicilio en Urbanización Montemar, en reclamación de la suma de 421.055 pesetas, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante.

La primera subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día uno de marzo de mil novecientos noventa y seis, y hora de las once de su mañana; para la segunda subasta se señala el día uno de abril, y hora de las once de su mañana; para la tercera subasta se señala el día dos de mayo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:-

1.ª) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en la cuenta de este Juzgado destinada al efecto, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

3.ª) Las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4.ª) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5.ª) Desde el anuncio hasta la celebración de las subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, acompañando al mismo, resguardo de haber depositado el preceptivo veinte por ciento en la cuenta del Juzgado, destinada al efecto.

6.ª) Sirva la publicación del presente de notificación al demandado en ignorado paradero, que no ha sido hallado en su domicilio.

7.ª) Si por causa mayor o festividad de alguno de los días señalados la subasta debiera suspenderse, se entiende que se celebrará el siguiente hábil a la misma hora y en el mismo lugar.

Bienes que se subastan:

Urbana.— Local destinado a vivienda, tipo dúplex, sito en plano superior, señalado con la letra B, del conjunto residencial "Monterrey", ubicado en la parcela A 7-5, A 7-6, A 7-7 y A 7-8, de la Urbanización "Montemar", sita en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, del término municipal de Águilas.

Según consta con una superficie construida de ochenta y cinco metros y dos decímetros cuadrados. Y una superficie útil de setenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados. Inscrita: tomo 2.063, libro 370 de Águilas, folio 170, finca número 39.162, inscripción 2.ª.

Valorada en tres millones quinientas mil pesetas.

Dado en Lorca a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Javier Martínez Marfil.— El Secretario.